PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL TERMINO MUNICPAL DE IURRETA.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ART.1. INTRODUCCIÓN

En la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, como en la Ley 2/2006, de Instituciones Locales de Euskadi y los municipios, determinan la obligación para la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de la red de saneamiento y el tratamiento de los residuos generados en la misma.

Independientemente de las obligaciones normativas existentes, la calidad de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de la red de saneamiento y recogida de Residuos Urbanos es uno de los apartados que son valorados de una forma decisiva por la ciudadanía de Iurreta a la hora de establecer su calidad de vida, así como, la calidad de las condiciones del entorno en el que se desenvuelve.

Por ello, el contrato de limpieza viaria y mantenimiento de la red de saneamiento y mantenimiento de la red de saneamiento se sitúa como una de las herramientas de gestión clave o más importante de cara a alcanzar dicha visión y meta.

Finalizando ya el contrato en vigor, el Ayuntamiento del Iurreta ha procedido a revisar los criterios para la prestación de estos servicios, incorporando nuevos criterios que se adapten, además de a la nueva normativa vigente, a las nuevas necesidades de la ciudadanía determinadas a través de las políticas de sostenibilidad municipal.

Fruto de ello, además de la prestación de un servicio de alta calidad, se incorporan al nuevo contrato diferentes criterios. De esta forma, se contemplan cuestiones como nueva maquinaria, ampliación de zonas y/o frecuencias y dedicación mínima de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de la red de saneamiento, incremento del reciclaje, etc.

ART.2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir el alcance de los trabajos y establecer las normas y procedimientos de carácter técnico que se han de cumplir para la prestación de limpieza viaria y mantenimiento de la red de saneamiento en el municipio de Iurreta.

Contiene el conjunto de aspectos técnicos básicos, tanto generales como específicos, de la forma de realizar el servicio. Establece las superficies a limpiar, asegurando un entorno siempre limpio ajustando el servicio a las necesidades de cada momento.

ART.3. AMBITO DEL SERVICIO

El ámbito territorial del presente contrato abarca todos los espacios públicos del Municipio de Iurreta.

Cuando se incorporen nuevas zonas urbanas, como consecuencia del crecimiento urbanístico del pueblo, será obligatoria su limpieza por parte de la empresa Adjudicataria hasta la finalización del presente Contrato. A tal efecto los Servicios Técnicos Municipales comunicarán al Adjudicatario la ampliación del servicio. Los servicios a prestar y su valoración se realizará con los mismos criterios técnicos y económicos establecidos en los Pliegos tanto técnico como administrativo, así como en su oferta aprobada.

El servicio se desarrollará en horario diurno, minimizando al máximo las molestias al vecindario evitando no crear rutinas que incidan sobre los mismos vecindarios sobre todo a primeras horas de la mañana.

El contrato de limpieza viaria y mantenimiento de la red de saneamiento a que se refiere este pliego, comprende las siguientes calles y zonas del Municipio:

CALLES, VIALES Y ENTORNOS PÚBLICOS

- AITA SAN MIGUEL PLAZA, PORTICO DE LA IGLESIA Y ACCESOS.
- AMILBURU MUSIKARIEN PLAZA.
- ANDAPARAPE KALEA
- BIDEBARRIETA KALEA Y ACERAS, BIDEGORRI Y ZONAS VERDES PARALELAS A LA N-634.
- BIXENTE KAPANAGA + ZONA VIVIENDAS BIXENTE KAPANAGA Nº 14 Y COLINDANTES.
- DANTZARI AUZUNEA.
- ELIXALDE KALEA, PARQUE PÚBLICO, SOPORTALES.
- ACCESOS PEATONALES Y RODADO SOBRE EL RIO ZALDAI.
- FRAY JUAN ASKONDO KALEA.
- MASPE KALEA + ZONA VIVIENDAS MASPE Nº1 Y COLINDANTES.
- OLABURU KALEA
- OLALDE KALEA
- URALDE KALEA
- ZUBIAURRE KALEA
- PASO SUBTERRANEO BIXENTE KAPANAGA-OLALDE
- PASO SUBTERRANEO PEATONAL AMILBURU-IBARRETXE KULTUR ETXEA
- PASO SUBTERRANEO ARRIANDI
- ESCALERAS ACCESO DESEDE IBARRETXE KULTUR ETXEA HASTA LAS ESCUELAS MAIZTEGI
- ESCALERAS Y ACCESO A LAS ESCUELAS MAIZTEGUI JUNTO AL FRONTÓN.
- RAMPAS DE ACCESO DESDE IBARRETXE KULTUR ETXEA A LAS ESCUELAS MAIZTEGI Y ZONAS BERDES.
- CARREJO FRONTON Y ZONAS BERDES.
- ETXEGO COLINDANTES Y ZONAS BERDES.
- BIDEGORRIS.
- BICIPISTA.

APARCAMIENTO PÚBLICOS

- APARCAMIENTO DE PADURETA.
- APARCAMIENTO JUNTO A IBARRETXE KULTUR ETXEA.
- APARCAMIENTO BIXENTE KAPANAGA Nº 14.
- APARCAMIENTO BIDEONDO.

POLIGONOS INDUSTRIALES

- ALBERDI
- AMEZKETABEKOA
- ARANDIAGOITIA
- ARRIANDI
- ERTZILLA
- MALLABIENA
- PADURETA
- SANTA APOLONIA
- TABERNABARRI

ZONAS DE ESPARCIMIENTO

- ARRIANDI AISIALDI GUNEA
- BERESI AISIALDI GUNEA

En las zonas anteriores la limpieza viaria y mantenimiento de la red de saneamiento abarcara:

- Aceras, áreas peatonales, y vías de rodadura, incluso zonas de aparcamiento.
- Plazas y áreas peatonales.
- Parques y jardines
- Zonas privadas de uso público
- Parques infantiles (limpieza de suelo sintéticos de goma y de los juegos infantiles)
- Escaleras, pasos subterráneos y aéreos.
- Pasarelas de ascensores exteriores y descansillo de los mismos.
- Zonas de embarque y desembarque de las escaleras.
- Barandillas en vía pública
- Instalaciones y mobiliario en vía pública como fuentes.
- Aparcamientos municipales en vía pública.

(*) *No se incluye en este apartado la limpieza de urbanizaciones privadas que no sean de uso público, corriendo su limpieza a cargo de los propietarios.*

El ámbito territorial, zonas y superficies de actuación, así como la periodicidad de las actuaciones que afectan a cada zona, quedan definidos en artículos posteriores de este Pliego Técnico y en los planos adjuntos al mismo (Anexo III)

CAPÍTULO II: SERVICIOS A PRESTAR

ART.4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo fundamental que se persigue a través de los Servicios de Limpieza Pública es que todas las áreas rodadas y peatonales (cualquier espacio urbano de uso público) ofrezcan un adecuado nivel de limpieza. Quedan establecidas las frecuencias, los medios humanos y materiales de los Servicios de Limpieza necesarias para alcanzar el nivel de limpieza en el municipio, bajo los criterios de calidad exigidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

El alcance de los Servicios de Limpieza Pública se define en los artículos del CAPÍTULO III: TRABAJOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y FRECUENCIAS, clasificándose en dos grupos:

- Servicios Permanentes de Limpieza.
- Servicios Excepcionales o Especiales de Limpieza.

Cada uno de los servicios se realizará en los términos que se indican en los artículos sucesivos definiéndose asimismo el ámbito territorial y funcional.

El nivel de prestación de las labores será el más idóneo en cada zona, eliminando todos los productos y residuos de las aceras y calzadas, paseos, plazas, etc., que tengan el carácter de uso público.

Tras la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de la red de saneamiento en un punto o zona del municipio, el aspecto final de la misma deberá ser tal que no existan restos de ningún tipo en el suelo, se hayan vaciado las papeleras, y se hayan retirado todos los demás elementos que suponen una afección a la salud y ornato públicos.

Los licitadores podrán prever, además de los servicios mínimos de limpieza establecidos en el presente Pliego, todos aquellos que estimen necesarios para que el aspecto general del Municipio, en cuanto a la limpieza pública, sea lo más correcto posible y durante más tiempo.

ART.5. SERVICIOS PERMANENTES DE LIMPIEZA

Integran este grupo de prestaciones los Servicios de Limpieza Pública que deberán efectuarse anualmente de forma programada, con la frecuencia y características establecidas en el presente Pliego Condiciones Técnicas.

Constituyen aquellas labores que deberán efectuarse de forma continuada, con una periodicidad determinada o cuya programación no dé lugar a dudas y las que cuya realización se debe contemplar según las necesidades no programables de los servicios

Las operaciones de limpieza, que conforman los Servicios Permanentes de Limpieza son los señalados a continuación:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria pública municipal referida a las aceras, calzadas, pasos, paseos peatonales, plazas, zonas verdes ajardinadas, etc., a través de las operaciones de barrido y baldeo, definidas más adelante. Asimismo se incluirán las escaleras públicas, pasos peatonales subterráneos y elevados, pasajes, callejones, terrazas, etc., que, independientemente de su titularidad, sean de uso público.

  1. Barrido:

  - Barrido manual y/o mecánico de la red viaria (aceras, plazas, paseos, zonas peatonales y calzadas).

2. Baldeo:

- Baldeo manual de la red viaria aceras, plazas, paseos, zonas peatonales y calzadas).
- Baldeo mecánico de viales (aceras, plazas, paseos, zonas peatonales y calzadas).

Este servicio de limpieza pretende ofrecer una apariencia correcta en las vías de acceso, calles, paseos, plazas y, en general, zonas de uso público, cuyo mantenimiento sea de cuenta del Ayuntamiento, entendiendo como limpieza la no aparición de restos de todo tipo en el suelo y la no acumulación de los mismos en los puntos de recogida.

- Limpieza de los exteriores y accesos a zonas deportivas y escolares.
- Limpieza de escaleras y pasos de carácter público.
- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza de los alcorques de los árboles, tanto abiertos como cerrados.
- Limpieza de los paneles informativos municipales.
- Limpieza de hierbajos, ramas y plantas crecidas en aceras, plazas, paseos y calzadas y bordes de ambos.
- Recogida de hojas caídas de los árboles.
- Limpieza de zonas de juegos infantiles, así como los propios juegos.
- Limpieza de las zonas de ubicación de los contenedores y recogida de los residuos de basuras, papel, cartón, vidrio o envases dejados fuera de los contenedores, vertiéndolos en su contenedor correspondiente.
- Limpieza de excrementos de animales.
- Limpieza de fuentes públicas.
- Limpieza de mobiliario urbano (bancos, asientos, papeleras, jardineras ubicados en plazas, aceras y paseos etc.)
- Limpieza del municipio en las Fiestas Patronales.
- Limpiezas posteriores a determinados acontecimientos (fiestas, ferias, concentraciones, etc.)
- Limpieza en día festivo, cuando coincidan dos o más días festivos consecutivos.
- Retirada de jeringuillas y similares abandonadas en la vía pública del término municipal.
- Limpieza de manchas de aceite, grasa, etc., aparecidas sobre aceras, plazas y calzadas.
- Retirada y eliminación de animales muertos aparecidos en la vía pública y en el resto del término Municipal.
- Limpieza de pintadas realizadas en la vía pública o edificios Municipales
- Retirada de carteles, banderolas, pancartas, pegatinas, etc., ubicados en la vía pública o en exteriores de edificios Municipales.
- Limpieza en el caso de producirse nevadas y/o fuertes heladas, con peligro para los peatones.
- Extendido de productos para fusión de la nieve (esparcido de sal u otros productos adecuados) o para evitar heladas en zonas peatonales, accesos a edificios Municipales, deportivos y escolares, y especialmente en los pasos de peatones y en las tapas y entorno de los contenedores.

- Limpieza periódica de sumideros e imbornales.
- Limpieza de la red municipal de saneamiento de aguas fecales y vaciado y limpieza de fosas sépticas dependientes de Ayuntamiento y transporte de los lixiviados extraídos a la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Todos los productos procedentes de los diferentes tipos de limpieza serán depositados, si procede, en los contenedores de basura.

Los animales muertos, jeringuillas o similares que se recojan de la vía pública, serán retirados y trasladados al lugar que al efecto se señale para ser tratados de forma específica según sus características.

ART.6. SERVICIOS EXCEPCIONALES DE LIMPIEZA.

El Adjudicatario estará obligado a realizar los Servicios Excepcionales de Limpieza que el Ayuntamiento de Iurreta le demande, con carácter inmediato.

Estos Servicios, aun no teniendo una programación predeterminada por los Servicios Técnicos Municipales, deberán incluirse en la oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas, no dando lugar a ninguna compensación económica complementaria.

Para estos servicios del presente artículo, los Licitadores deberán detallar el protocolo de actuación igualmente, pero con la salvedad de que no se admitirán jornadas excepcionales, sino una reordenación coherente de los medios adscritos al contrato.

Estos Servicios tendrán por objeto:

6.1. Limpiezas especiales con motivo de Fenómenos Meteorológicos Adversos, que superen ciertos umbrales (precipitaciones de especial intensidad) o por activación de alertas derivadas de niveles de riesgo o adversidad, relacionadas con situaciones, previstas o registradas, originadas por las inclemencias meteorológicas, o con motivo de la activación de algún Plan de Emergencia Municipal, de carácter general o especial. Las situaciones más habituales son las que se indican a continuación:

- Nevadas
- Lluvias
- Vientos
- Temperaturas (heladas, temperaturas bajas extremas)

Estas situaciones darán lugar a actuaciones o realización de trabajos principalmente relacionados con:

- Retirada de nieve de la vía pública, bien sea en calzadas, aceras, paseos, áreas peatonales, etc...
- Distribución de elementos retardadores de la generación del hielo.
- Eliminación de grandes balsas de agua o limpiezas previas de sumideros, que puedan obstaculizar o poner en riesgo, tanto el tráfico y la seguridad vial de vehículos, como de los conductores, peatones o del resto de usuarios de las vías públicas.
- Retirada de ramas, árboles, contenedores, mobiliario urbano u otros elementos que puedan obstaculizar o suponer un riesgo, tanto para las personas como para prevenir daños a la propiedad.

- La realización de los trabajos tendrá como objetivo, tanto la restitución de las vías y los espacios públicos a las condiciones originales o las más idóneas para el tránsito de personas y vehículos, mediante la eliminación de los obstáculos o elementos que las hayan perjudicado, como las actuaciones previas necesarias para evitar o minimizar dichos riesgos.

- Utilizando los medios humanos y materiales que el Ayuntamiento de Iurreta determine, se retirarán de la vía pública, con carácter inmediato, una vez se tenga conocimiento de su existencia, todos aquellos elementos u objetos (ramas, carteles, banderolas, etc.) que aparezcan en las zonas incluidas en el ámbito de este contrato depositadas y/o desplazadas, o en previsión de que pueda ocurrir dichos riesgos. Si los elementos retirados forman parte del mobiliario urbano y son reutilizables (señales de tráfico, contenedores, paneles informativos, etc.), el Adjudicatario los colocará en su lugar original, o los entregará al departamento municipal correspondiente, trasladándolos a las instalaciones municipales que se determinen.

- Cuando aparezca o pueda aparecer hielo o nieve en la superficie de la vía pública, el Adjudicatario repartirá los elementos retardadores de la generación del hielo necesarios, suministrados por el Ayuntamiento de Iurreta (habitualmente sal y/o urea), para la eliminación inmediata del mismo, o mediante el dispositivo preventivo que se determine, principalmente en las aceras, paseos, áreas peatonales y calzadas.

- En caso de que el Ayuntamiento active, tanto el Plan de Intervención en Nevadas como cualquier otra Plan Especial de Emergencia que apruebe el Consistorio, en cualquiera de sus diferentes fases, el Adjudicatario deberá adecuar los trabajos a realizar a las actuaciones que, tanto el Plan como la Dirección del mismo, determinen en cada momento para el Adjudicatario.

- En caso de la activación de un Plan de Emergencia Municipal, en cualquiera de sus diferentes fases, el Adjudicatario deberá ampliar el horario de trabajo o anticipar la entrada en los diferentes turnos horarios, hasta un máximo de una hora, de modo que el fin del trabajo efectivo de un turno coincida con el comienzo de trabajo efectivo del siguiente, no admitiéndose por este hecho costes adicionales.

- Igualmente, los Licitadores deberán establecer los turnos de descanso en estos episodios, de modo que, a lo largo de toda jornada, al menos el 75% de los trabajadores estén realizando trabajo efectivo. No se admitirán, por lo tanto, descansos conjuntos coincidentes y/o a la misma hora de más del 25% de la plantilla.

- El Licitador deberá establecer en su oferta un protocolo a seguir en caso de anuncio de rachas de viento superiores a 90 Km./hora. Dicho protocolo deberá establecer la solución técnica a emplear para evitar el desplazamiento masivo de contenedores, así como los medios humanos y materiales que se destinarán, tanto en fase preventiva como en correctiva.

6.2. Actuaciones en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional:

- Accidentes
- Limpieza de restos sólidos o de líquidos derramados.
- Retirada de elementos de todo tipo.

6.3. Cualquier otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.

- Las actividades de Limpieza señaladas en el presente punto consideran las actuaciones de limpieza, así como los aspectos de recogida de residuos.
- Los Licitadores propondrán en sus ofertas el Plan Anual de Limpiezas Excepcionales a realizar, indicando equipos diferentes a emplear con dotación de medios humanos y materiales (incluyendo colocación y retirada de contenedores) estableciendo el número de equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar.
- Se valorará, en el dimensionamiento del Plan Anual de Limpiezas Excepcionales, los criterios de coordinación entre los diferentes equipos de trabajo y las tareas que desarrollarán cada uno de ellos.
- Para los servicios señalados en el punto A del presente artículo, el Plan Anual de Limpiezas
- Excepcionales deberá detallar, como mínimo, los siguientes apartados:
  - Medios materiales y humanos, asignados y complementarios.
  - Jornadas anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas que superen las jornadas y horas ordinarias que deberán ser adecuadas.
  - Horarios de trabajo.
  - Zonas de actuación.
  - Maquinaria.

CAPÍTULO III: TRABAJOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y FRECUENCIAS

ART.7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

7.1. BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

Este trabajo consiste en la limpieza minuciosa de las calzadas, aceras, paseos, plazas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y rigolas de las vías rodadas con estacionamiento de vehículos permanente.

Se procederá también a la limpieza de todas las escaleras, la plaza Amilburu incluso la zona de uso público ubicada sobre garajes privados, soportales de uso público, mediante operaciones adecuadas y con una frecuencia igual a las vías a las cuales pertenecen.

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada y en cada uno de los sectores de niveles de limpieza:

- Zonas y calles donde prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución del personal y criterios que se aplican en su elección.
- Cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y en función del ancho de acera donde se aplique la operación.
- Cantidad de trabajo de cada una de las personas.
- Rendimiento del personal utilizado.
- Periodicidad de estos trabajos (expresado en días de la semana).
- Horario de los trabajos a realizar.
- Cálculo del número de personal en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga.

7.2. BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y/O CALZADAS.

Cada licitador estudiará la posibilidad de aplicar este tipo de limpieza a las aceras y áreas peatonales existente en la vía pública con accesos, pendientes, pavimentación y situación correcta para su mecanización y en especial las zonas de las calzadas rodadas próximas a los bordillos o límites de las mismas, en sustitución o como complemento del barrido manual, al objeto de garantizar una mayor calidad de la limpieza y rendimiento de los trabajos.

Se utilizarán para ello máquinas barredoras recogedoras de aspiración (mínimo 1 m3 de volumen bruto), provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo y filtros para depurar el aire expulsado, y serán de una gran maniobrabilidad, en razón de las condiciones especiales de trabajo, pequeña anchura de las aceras y existencia de obstáculos (mobiliario urbano, alcorques, señales, etc.) y con cabina para conductor.

Se aplicarían preferiblemente en:

- Vías principales del municipio y viales que soporten un importante tráfico rodado.
- Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- Aceras y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas, y que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas peatonales que permitan el tratamiento mecánico.
- Viales urbanizados del polígono Industrial.

Los licitadores explicitarán en sus ofertas para cada uno de los sectores de niveles de limpieza:

- Calles y zonas donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos y tipo de máquina a utilizar en función de las características de las calzadas y aceras a limpiar.
- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillos en zonas de calzadas.
- Cantidad total de trabajo expresado en metros cuadrados de aceras a limpiar.
- Cantidad de trabajo a realizar por la máquina propuesta.
- Rendimientos de las maquinas propuestas.
- Periodicidad de estos trabajos (expresado en días de la semana).
- Horarios.

7.3. BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

Consiste esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre la superficie de las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos.

Para ello se utilizará un camión cisterna especial provisto de boquillas orientables y rampa, que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una presión mínima de 15 kg/cm2 y caudal superior a 15 m3/hora.

Los residuos serán desplazados mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

Los licitadores, en sus ofertas, definirán en forma detallada y para cada uno de los sectores de niveles de limpieza:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones, que en principio debe comprender todas las del municipio cuyas características lo permitan.

- Características de los equipos que piensan utilizar, indicando presiones, caudales, capacidades, etc.
- Cantidad total de trabajo a realizar en metros lineales de bordillo.
- Rendimiento de los equipos utilizados.
- Frecuencias de estos trabajos.
- Horarios.

7.4. BALDEO MANUAL DE ACERAS

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, plazas y paseos peatonales mediante el lanzamiento de agua a presión de forma manual mediante manguera conectada al vehículo cisterna, o boca de riego cuando exista en las cercanías la zona a limpiar, terminando el tratamiento con unos operarios que cepillan y recogen los residuos.

El abastecimiento de agua se realizará desde las bocas de riego, por lo que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquéllas.

Se realizara obligatoriamente en las siguientes zonas:

- Aceras que presenten un importante tráfico peatonal.
- Plazas del casco urbano.

Los licitadores, en sus ofertas, definirán en forma detallada y para cada uno de los sectores de niveles de limpieza:

- Aceras y plazas donde prevén los licitadores realizar esta operación.
- Constitución de los equipos de actuación, indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles, etc.
- Cantidad total de trabajo a realizar en metros cuadrados de acera a limpiar y metros lineales de otros elementos.
- Cantidad de trabajo por el equipo utilizado.
- Rendimiento de los equipos utilizados.
- Frecuencias de estos trabajos.
- Horarios.

7.5. VACIADO DE PAPELERAS

Es objeto de este servicio el vaciado de todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el término municipal de Iurreta.

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual, que procederán al vaciado de todos los desperdicios con la frecuencia de actuación que presenten estos equipos en las zonas donde actúan, de forma que nunca estén rebosando.

Para el vaciado de las papeleras en tramos donde no se realicen operaciones de barrido manual, los licitadores propondrán el sistema de vaciado que les parezca oportuno, no admitiéndose el vaciado de las papeleras a la calzada para su posterior recogida.

7.6. LIMPIEZA DE LOS ALCORQUES DE LOS ÁRBOLES, ABIERTOS Y CERRADOS

Consistirá en la limpieza de la totalidad de los alcorques de los árboles, existentes en las plazas y aceras del término Municipal.

Corresponde esta acción a los diferentes equipos de barrido, con la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques, incluyéndose la eliminación periódica de las hierbas en los mismos.

La limpieza de alcorques se realizará como mínimo tres veces por semana en alcorques abiertos y una vez por semana en alcorques cerrados.

La eliminación de hierbas de todos los alcorques se realizara al menos una vez al mes.

7.7. LIMPIEZA PERIÓDICA DE SUMIDEROS E IMBORNALES

La limpieza de sumideros e imbornales podrá ser manual o mecánica, según las necesidades del servicio, y consistirá en la extracción de los residuos depositados en los mismos, con el fin de que su funcionamiento sea en todo momento el más adecuado.

Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan y, como mínimo periódicamente, una vez al mes en las zonas más problemáticas (NIVEL I) y conflictivas y una vez cada dos meses en el resto de zonas (NIVEL II).

Los licitadores expondrán en sus ofertas:

- Constitución de los equipos a emplear, indicando personal, tipo de máquinas o vehículos, etc.
- Rendimientos.
- Frecuencias y horarios de trabajo.

Los residuos procedentes de la limpieza de sumideros e imbornales serán retirados a vertederos inmediatamente después de ser extraídos.

7.8. LIMPIEZA DE HIERBAS, PLANTAS, RAMAS Y TIERRAS

Se procederá a la limpieza de todas las hierbas, hierbajos o pequeñas plantas y ramas que puedan aparecer o crecer en los pavimentos la vía pública: aceras, plazas o calzadas; y en especial en las esquinas de los bordillos, muros, rejillas, sumideros, con eliminación también de las tierras y raíces de la base, proponiendo los medios, equipos y frecuencias que se estimen más oportunos para esta operación.

En general, se realizará este servicio junto con las operaciones de barrido de todas las calzadas, aceras, paseos, parques, etc., de la vía pública del municipio de Iurreta.

7.9. LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES DE LAS ZONAS VERDES

De acuerdo con la periodicidad establecida en el Artículo correspondiente a los NIVELES de limpieza, se realizara la limpieza de las superficies de las zonas verdes ajardinadas de todos los parques, jardines y parterres ubicados en el casco urbano y zonas verdes de césped de todo el polígono Industrial.

Estas tareas consistirán en la limpieza y eliminación de los residuos (basura, bolsas, papeles, plásticos, etc.) que se acumulen sobre las zonas verdes.

No se incluye en este apartado la retirada y eliminación de los restos de elementos vegetales acumulados sobre las superficies de las zonas verdes, tales como hojas y ramas de árboles y setos, que es una tarea que corresponde ejecutar al servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines, contratado por este Ayuntamiento.

7.10. LIMPIEZA Y RETIRADA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES

Se procederá a realizar esta operación en aquellos lugares en los que se produzcan estos residuos, indicando por parte de los licitadores los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios, equipos, frecuencias y horarios que estimen oportunos para esta prestación.

En general, se realizará este servicio junto con las operaciones de barrido de todas las calzadas, aceras, paseos, parques, etc., de la vía pública del municipio de Iurreta.

Este trabajo de limpieza de excrementos de animales se realizara en el ámbito de la totalidad de los sectores de niveles de limpieza.

7.11. LIMPIEZA DE BANCOS, ASIENTOS, FUENTES Y MOBILIARIO URBANO

Incluye la limpieza de manchas, pintadas, pegatinas, carteles, etc., sobre la superficie de los bancos y asientos ubicados en plazas, aceras y paseos, y también sobre carteles de anuncios, fuentes públicas, señales de tráfico, farolas y resto del mobiliario urbano ubicado sobre la vía pública de las zonas incluidas en todos los niveles de limpieza viaria.

Esta limpieza se realizara siempre que las necesidades lo exijan y además se realizarán campañas periódicas de limpieza general de todos estos elementos.

7.12. LIMPIEZAS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES, EVENTOS CULTURALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO.

Contempla este Servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana con motivo de la celebración de las fiestas Patronales del Municipio y otros actos festivos.

La relación de fiestas Patronales del Municipio, actos culturales y fiestas navideñas y el número de días de limpieza incluidos en la oferta general de limpieza viaria, estará determinado en el ANEXO III.

Las fechas de instalación y desmontaje son orientativas, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Iurreta, informarán de la exactitud de estas en el mes de enero de cada año.

- FIESTAS DE SAN MIGUEL (Septiembre-Octubre): Según programa festivo.
- FERIA SEMANAL 1 día a la semana.
- FERIADELVINO: 1 día al año.
- EMAKUMEEN BIRA (Junio): 4 días al año.
- CROSS URBANO: 1 día al año.
- Aproximadamente se prevén los siguientes actos:
- PIN DE NAVIDAD (Enero-Diciembre) 8 días
- CARNAVALES (Febrero) 1 día
- TALLERES CULTURALES (Junio) 1 día
- TREATRO KALEZ-KALE (Junio) 3 días

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de los actos o cuando proceda según las necesidades que origina cada festejo.

Las zonas de limpieza que comprende cada una de las fiestas, está reflejada en los planos y comprenderá como mínimo los siguientes trabajos:

- Barrido de aceras, plazas, escaleras y calzadas.
- Barrido mecánico (opcional).
- Limpieza de las superficies de zonas verdes de césped, jardines, estanques, etc.
- Baldeo mecánico de calzadas (con desinfección incluida).
- Baldeo manual de aceras, plazas y escaleras (con desinfección incluida).
- Recogida y limpieza de los residuos generados.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajos a realizar, indicando equipos diferentes a emplear con dotación de medios humanos, mecánicos y materiales, estableciendo el número de equipos según la magnitud de los servicios a prestar y número de días de trabajo incluidos en la oferta.

Se ofertara un coste por cada día de limpieza y para cada una de las zonas de fiestas definidas anteriormente, incluyendo todos los equipos de personal y maquinaria ofertados, que será de aplicación en el caso de tener que adicionar días de limpieza a los inicialmente incluidos en la oferta general de limpieza viaria.

7.13. LIMPIEZA EN DÍAS FESTIVOS.

Los servicios a realizar en estos días festivos, abarcarán el ámbito del sector con "NIVEL DE LÍMPIEZA I" que se indica en los planos del anexo.

7.14. LIMPIEZA INTENSIVA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES, ZONAS DE ESPARCIMIENTO Y BIDEGORRIS

Los licitadores deberán presentar un Plan de limpieza especial de polígonos industriales del municipio, así como del área de esparcimiento de Beresi y los Bidegorri cuyo objetivo será la recuperación del nivel de limpieza que los servicios habituales no puedan mantener en su quehacer cotidiano.

Dicho plan supondrá la reorganización puntual y temporal de una parte de los medios humanos, mecánicos y materiales complementarios del servicio global, mediante su adscripción a una zona concreta del municipio.

Los trabajos a acometer consistirán en una limpieza en profundidad de la red de alcantarillado, sumideros, calzadas, aceras y demás zonas peatonales, recogida de residuos, manchas de aceite o combustibles y alcorques de los árboles.

Estos planes, dada la utilización exclusiva de los medios de todo tipo disponibles en el servicio, no conllevarán coste alguno en la oferta económica.

La realización de estos trabajos con los medios disponibles del servicio, no supondrá en ningún momento una reducción de las actuaciones periódicas programadas, que puedan originar un detrimento de la calidad del resto de los servicios.

Los licitadores propondrán, además, la división de zonas o polígonos industriales del municipio y la periodicidad con la que se acometerán los planes en cada uno de ellos, así como las zonas que puedan estar excluidos de aquellos y su motivo.

7.15. RECOGIDA DE JERINGUILLAS Y SIMILARES ABANDONADAS EN LA VIA PUBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Diariamente se procederá a la recogida de jeringuillas y objetos similares abandonados en la vía pública, su depósito en contenedor especial y su entrega a un centro autorizado, para su destrucción.

El personal destinado a este servicio contará con todos los medios de auto protección disponibles en el mercado, tales como guantes reforzados pinzas especiales de recogida, etc.

La recogida será realizada en los puntos en que se produzca el abandono de las jeringuillas y en todos aquellos puntos en que sean requeridos por la Policía Local o el responsable de la oficina Técnica Municipal, con el fin de dejar esas zonas en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de ornato público.

7.16. LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE Y GRASA APARECIDOS EN LA VIA PÚBLICA Y ZONA DE CONTENEDORES DE BASURA.

Siempre que aparezcan manchas de aceite o grasa sobre las aceras, plazas o calzadas de la vía pública, como consecuencia de accidentes o por otros motivos similares, se procederá de inmediato a su limpieza y extendido de arena o otros productos absorbentes adecuados, afín de evitar el peligro de caídas y resbalones de peatones o accidentes de vehículos.

La arena o producto que se haya extendiendo sobre el pavimento para la absorción del aceite o grasa, será retirado y limpiada la zona en los días siguientes.

Con una periodicidad trimestral y cuando lo ordene el responsable del Ayuntamiento, se procederá a una limpieza de las manchas de aceite, grasa, etc., que normalmente no desaparecen en las operaciones de barrido.

Estos trabajos abarcarán principalmente las zonas de depósito de basura, de contenedores y de aparcamiento de vehículos.

7.17. LIMPIEZA DE LOS PUNTOS DE UBICACIÓN DE CONTENEDORES.

Limpieza del entorno de los contenedores de superficie y soterrados:

Consiste en la limpieza del entorno de los contenedores aéreos y soterrados mediante el barrido diario de los posibles residuos que pudieran depositarse en el entorno, así como el vertido ocasional que pudiera resultar de la operación de vaciado de los contenedores.

7.18. RETIRADA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS DE LA VÍA PÚBLICA.

A requerimiento del Ayuntamiento o simplemente cuando aparezcan en la vía pública, se procederán a la limpieza de carteles sobre muros y paredes, pavimentos, edificios públicos, mobiliario urbano, etc., de carácter público.

Los carteles se retirarán empleando máquinas apropiadas, evitándose cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar los elementos en los que se encuentran adosados.

También se incluyen en este apartado la retirada periódica de los carteles ya caducados pegados y situados en los paneles de anuncios municipales ubicados en la vía Pública del casco urbano y en las zonas rurales.

Con una periodicidad mensual se procederá a una limpieza exhaustiva de los paneles de anuncios Municipales definidos en el párrafo anterior, eliminándose todos los restos de carteles caducados, papeles, adhesivos, etc., dejándose la superficie del cartel lo más limpia y despejada posible.

Una vez retirados los carteles se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los papeles producto de la limpieza.

También se retirarán las pancartas y banderolas aparecidas en la vía pública, para lo cual el licitador propondrá los medios que precisa utilizar en dichos trabajos, así como la organización de los mismos.

Dichos trabajos serán efectuados de forma que no resulten dañados los bienes municipales o privados que sirvan como elementos de sustentación.

Una vez concluidos los trabajos de eliminación de pintadas, se limpiara la zona próxima en la que se ha trabajado.

Las pancartas, banderolas y demás materiales retirados serán guardados por el adjudicatario para su posterior devolución a sus propietarios o hasta su eliminación, según órdenes municipales.

Para estos tratamientos, las empresas licitadoras deberán proponer el tipo de equipo más adecuado indicando personal, maquinaria, etc., y dotando a éstos de los dispositivos o medios más eficaces disponibles en el mercado.

7.19. LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAÍDA DE LA HOJA.

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y/o cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al volumen de hojas que se acumulan en el Municipio. Para ello, los licitadores indicarán claramente los medios, frecuencias y horarios que se dedicarán a este servicio.

Además de los trabajos propios de recogida de hoja, se intensificará la limpieza de sumideros e imbornales, habida cuenta de la importancia que en la obstrucción de los mismos tienen estos residuos y máxime teniendo en cuenta que la limpieza de las redes y tuberías de aguas pluviales, corresponde a la empresa adjudicataria.

7.20. TRABAJOS A REALIZAR EN CASO DE NEVADAS O FUERTES HELADAS.

En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los que en su momento establezca el Ayuntamiento. En este plan en líneas generales, se dirigirán los trabajos a la apertura de sendas en pasos de peatones y aceras, apertura de regatas junto a los bordillos, etc.

Si fuera preciso disponer de los medios de la empresa adjudicataria para la realización de trabajos específicos tales como esparcido de productos para la fusión de nieve o hielo, quitanieves, etc., se realizarán los mismos bajo las directrices del Responsable de Servicios del Ayuntamiento.

En el caso de previsión de fuertes heladas o que estas se produzcan de forma reiterativa, será necesario prever el esparcido de sal u otros productos adecuados, para evitar la formación de hielo en las zonas más transitadas por los peatones y las que establezca el Responsable de Servicios del Ayuntamiento.

7.21. ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse accidentes, catástrofes, o hechos similares.

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considera oportunos, dentro de los que figuren en su oferta.

7.22. RETIRADA DE ANIMALES MUERTOS QUE APAREZCAN VERTIDOS O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

A requerimiento del Ayuntamiento o simplemente cuando aparezcan animales muertos en la vía pública, se procederán a su retirada, con carga y transporte a vertedero autorizado, incineradora o punto designado para su destrucción, de acuerdo con la normativa vigente.

Los licitadores propondrán:

- Medios a emplear en estos trabajos.
- Sistema de recogida.
- Transporte.
- Medios y sistemas de eliminación.

7.23. LIMPIEZA DE COLECTORES DE AGUAS FECALES Y VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS.

Consistirá este servicio en los siguientes trabajos:

- Limpieza de la red de colectores de aguas fecales mediante la desobstrucción y arrastre de las materias por impulsión de agua a alta presión.
- Extracción de los lodos depositados en los pozos sépticos de competencia Municipal, por succión de los materiales y posterior transporte hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales o hasta el punto que se designe por el Ayuntamiento en su momento.

Este servicio se realizará siempre que las necesidades lo exijan y, como mínimo periódicamente, una vez al mes en las zonas más problemáticas (NIVEL I) y conflictivas y una vez cada dos meses en el resto de zonas (NIVEL II).

Los licitadores propondrán las características de los equipos a emplear, indicando personal, tipo de vehículo, etc.

ART.8. RESTOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA.

El destino final de los restos recogidos por la realización de los trabajos de limpieza será determinado por los Servicios Técnicos Municipales, en cada momento, El traslado hasta el destino de los restos producto de la Limpieza Pública, se realizará mediante contenedores de gran capacidad que se encuentran instalados o que se instalarán en los lugares públicos adecuados, o a través de aquellos elementos o sistemas de transferencia, que puedan ser establecidos por los Licitadores en sus ofertas, en función de la organización propuesta de los trabajos y de los medios humanos y materiales a emplear

Estos recipientes deberán cumplir necesariamente las siguientes características:

- Deberán estar íntegramente cubiertos al menos por una lona.
- Se deberán limpiar con la periodicidad necesaria para su estado y conservación óptimos.
- Se procurará evitar la generación de lixiviados.
- En caso de que se produzcan lixiviados, el recipiente estará ubicado junto a un sumidero.
- Los lixiviados deberán estar canalizados al sumidero más próximo evitando regueros en la vía pública.

ART.9. SUMINISTRO DE AGUA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA.

El suministro de agua necesario para la realización de los trabajos de Limpieza Pública descritos en el presente CAPÍTULO III: TRABAJOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y FRECUENCIAS, se obtendrá de la red municipal de agua potable o de otras fuentes de agua existentes, siempre que esté garantizada su calidad, debiendo favorecerse, siempre que sea viable, el uso de estas últimas frente a la primera.

Los Licitadores deberán presentar un Plan del Uso del Agua que recoja los siguientes preceptos:

- Se deberán proponer los sistemas más adecuados para minimizar al máximo el consumo de agua, sin menoscabo del correcto resultado final de los servicios.
- Se deberá realizar una estimación del volumen de agua necesaria para la realización de los trabajos, debiendo posteriormente ceñirse a dicha estimación salvo causa justificada o requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.
- El Adjudicatario estará obligado a informar a los Servicios Técnicos Municipales, con la periodicidad que se le requiera, del volumen de agua consumida de los diferentes orígenes para la realización de los servicios. Los Licitadores justificarán en sus ofertas la forma en la que van a consumir dicho volumen de agua

ART.10. NIVELES DE FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA VIARIA.

A los efectos de los Servicios de la Limpieza Viaria, se ha establecido una división del municipio en diferentes niveles, a cada uno de los cuales le corresponderá unos tratamientos, tal como a continuación se definen.

La división en niveles, queda reflejada gráficamente en el plano Nº 4 del ANEXO III, agrupando en un mismo nivel las zonas que por sus características sean similares.

Se establecen a continuación los Niveles de Limpieza, con indicación de las operaciones, tratamientos y frecuencias mínimas a realizar en cada uno de ellos.

10.1. NIVEL I.

Corresponde a las **zonas urbanas**, constituida por el conjunto de calles incluidas en la zona centro o aquéllas con características similares con un importante tráfico rodado y peatonal.

Las frecuencias establecidas son mínimos que podrán ser mejoradas en el Plan de Anual de Limpieza.

Sus características principales son:

- Importante actividad del sector servicios.
- Fuerte densidad de tráfico peatonal y rodado, mañana y tarde.

Las operaciones a realizar y frecuencias serán:

- Barrido diario manual y/o mecánico, de lunes a domingo, incluido festivo, de calzadas y aceras, combinado en su caso con barrido mecánico.
- Baldeo mecánico de calzadas en jornada diurna, una vez al mes de octubre a marzo y quincenal de abril a septiembre.
- Baldeo manual en jornada diurna, una vez al mes de octubre a marzo y quincenal de abril a septiembre.

10.2. NIVEL II.

Corresponde a las **zonas periurbanas**, que constituyen las zonas urbanizadas de los polígonos industriales y bidegorri.

Las operaciones y frecuencias serán:

- Barrido de calzadas y aceras, tres días a la semana, combinado en su caso, con barrido mecánico. Cuando un día festivo coincida con el que corresponde al día de barrido de esta zona, estos trabajos se realizarán el día siguiente no festivo o incluso en sábado.
- Baldeo mecánico de calzadas en jornada diurna, una vez al mes de abril a septiembre y cada 2 meses de octubre a marzo.

10.3. NIVEL III.

Corresponde a las **zonas de esparcimiento**, que constituyen las zonas de esparcimiento como Beresi gunea y Arriandi gunea.

Las operaciones y frecuencias serán:

- Limpieza de las zonas ajardinadas y vaciado de las papeleras, un día a la semana (Lunes).

CAPÍTULO IV: PERSONAL, MAQUINARIA, INSTALACIONES FIJAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Sección 1ª: MEDIOS PERSONALES

ART.11. PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO

Dentro del estudio técnico de medios y de organización a presentar por las empresas licitadoras relativas a los servicios objeto del contrato, se explicitará propuesta detallada de las previsiones de trabajo y plantilla que considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

Puestos de trabajo necesarios para la realización de los servicios:

- Peones.
- Peones conductores.
- Conductores.

Para la prestación del servicio el equipo de trabajo mínimo obligatorio exigido, consistirá en 3 operarios a jornada completa en Iurreta, para los servicios permanentes.

Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes, vacaciones y otras causas debidamente justificadas.

Puestos de trabajo necesarios para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios adjudicados:

- Delegado responsable del Servicio.
- Encargado.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos dentro del siguiente desglose:

- Dirección y personal Técnico.
- Vigilancia de los Servicios.
- Personal dedicado a la administración de estos servicios.
- Otros servicios.

Se pondrá a disposición del Ayuntamiento los números de teléfonos móviles, correos electrónicos, del delegado y demás personal de la empresa que esté relacionado con el cumplimiento de este contrato.

El servicio contará con personal para ejercer labores de organización que aseguren la correcta ejecución de los servicios, no considerándose que este personal dedicado a labores de organización del servicio o de coordinación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Iurreta (personal indirecto), sea en ningún caso personal adscrito al servicio a efectos de futura subrogación en el mismo.

Al frente de la empresa adjudicataria, como Delegado de la empresa y responsable directo del conjunto de los servicios contratados figurará una persona con la cualificación de titulado universitario, el cual mantendrá contacto directo con el Ayuntamiento de Iurreta.

ART.12. AUMENTO DE PERSONAL

Si como consecuencia de los objetivos marcados por el Ayuntamiento de Iurreta en cuanto a la mejora de la calidad del servicio ofertado y en atención a las frecuencias y dedicaciones horarias mínimas establecidas en el presente pliego, es necesario el aumento de personal respecto del actual, el adjudicatario deberá realizar las contrataciones necesarias para dar cumplimiento a todos los servicios contratados según el presente pliego o los recogidos en su oferta, estando contemplado este aumento de personal en el precio de licitación y no pudiendo generar ningún incremento respecto al precio de adjudicación.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

ART.13. VESTUARIO

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento de Iurreta.

La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario que va a emplear cada operario.

También deberá presentar cada Licitador una relación detallada del equipamiento auxiliar, principalmente equipos de protección individual (EPIS), que vaya a emplear cada operario para cada una de las labores a desarrollar.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Tanto la vestimenta como los vehículos estarán únicamente distinguidos por los anagramas o imágenes corporativas del ayuntamiento, con una pequeña indicación relativa al nombre de la empresa adjudicataria y debidamente numerados.

ART.14. SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria del contrato estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, debiendo ejecutar los trabajos bajo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, quedando en todo caso el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en su incumplimiento.

La empresa licitadora debe de cumplir con las exigencias de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales así como las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias que la desarrollen y que fijen y concreten los aspectos más técnicos en materia de seguridad y salud, y seguridad e higiene en el trabajo, así como además normativa vigente que sea de aplicación.

Estará a disposición del Ayuntamiento y a su petición toda la documentación relativa a la seguridad e higiene en el trabajo y la que acredite el cumplimiento de la normativa de salud y seguridad.

Para ello la empresa adjudicataria, entre otra documentación, deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y posteriormente cuando le sea requerido:

- Plan de evaluación de riesgos laborales.
- Plan de formación en PRL con calendario de ejecución/programación durante toda la duración del contrato.

Sección 2ª: MEDIOS MATERIALES

ART.15. INSTALACIONES

En lo que corresponde a la presente licitación se considerarán instalaciones fijas, las instalaciones y edificios destinados a la guardería de vehículos, oficinas, almacenes y talleres, almacenaje de determinados residuos, en su caso, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos y maquinaria a utilizar en los diferentes servicios así como, las necesarias para asistir al personal que desde estas instalaciones inicie su trabajo habitual, incluyendo las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, oficinas, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el trabajo.

El adjudicatario dispondrá de un local adecuado en la zona del Duranguesado, que sirva para la estancia y mantenimiento del material móvil y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, oficinas, etc.), , La adquisición o alquiler del local y las reformas que sean necesarias realizar en el citado local, serán por cuenta del adjudicatario.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte del Ayuntamiento de Iurreta sobre los locales que la empresa adjudicataria utilice en el transcurso del contrato.

ART.16. CONDICIONES COMUNES DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO

Respecto de todas las instalaciones será responsabilidad de la empresa adjudicataria lo siguiente:

- La realización de las obras de acondicionamiento de los locales a su costa.
- El mantenimiento en perfecto estado de conservación mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas al servicio.
- Además, la limpieza de todas las instalaciones propuestas.

Independientemente de lo anterior las empresas licitadoras deberán de mantener la imagen de dichas instalaciones acorde con el nivel de calidad de servicio exigido en este Pliego.

El cumplimiento en todo momento de:

- Cualquier norma y/u ordenanza aplicable a este tipo de instalaciones y especialmente las relacionadas con la seguridad e higiene y con el medioambiente.
- Las directrices del responsable municipal del contrato sobre imagen y comunicación.
- La gestión y obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad a la que se van a destinar las instalaciones. El responsable municipal del contrato se reserva el derecho a solicitar, una vez adjudicado el servicio, los documentos pertinentes.

Todas las instalaciones serán para uso exclusivo del personal y medios que aporte la empresa adjudicataria para el servicio, salvo autorización expresa del responsable municipal del contrato.

La empresa adjudicataria durante toda la duración del contrato correrá con todos los gastos de agua, luz, teléfono, seguros, conservación y mantenimiento de las instalaciones, incluso, los correspondientes a posibles obras de ampliación.

ART.17. MAQUINARIA REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA, RECOGIDA Y TRASNPORTE DE RESIDUOS.

Las empresas licitadoras en sus ofertas técnicas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reposición, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio, se sustituirá con el fin de suplir a los del servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Se detalla más adelante la maquinaria que el Ayuntamiento quiere incluir dentro de la presente licitación y será objeto de amortización dentro de la duración del contrato, pasando a ser de propiedad municipal a la finalización del mismo.

En caso de avería en cualquiera de los vehículos prioritarios, como el camión de RSU o la barredora, se deberá comunicar al Ayuntamiento inmediatamente. El tiempo máximo de respuesta para reemplazar el vehículo será de 24 horas, desde que se conoce la avería.

En caso de cualquier incidencia que impida el normal funcionamiento de la maquinaria y demás medios materiales, será solventada con carácter inmediato y, en todo caso, en un plazo inferior a las 3 horas, debiendo suplirse dicho medio por otro de prestaciones similares o superiores o, excepcionalmente, mediante cambio o prolongación de los horarios de prestación, en el resto de medios. Todo ello puesto en conocimiento y aceptado por el responsable municipal del contrato o inspección del servicio, con la mayor brevedad posible.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

Por parte del Ayuntamiento de Iurreta se considera necesario la adquisición de un mínimo de 2 vehículos nuevos eléctricos, a efectos de mejorar la sostenibilidad en cuanto ahorro energético, calidad ambiental (reducción de emisiones a la atmosfera y reducción de contaminación acústica). Estos vehículos estarán destinados al barrido mecánico y a la limpieza con vehículo auxiliar de apoyo, cuyas características técnicas se detallan en los puntos siguientes. Igualmente se plantea un contrato de 8 años a efectos de amortizar dichos vehículos.

El material móvil a utilizar de acuerdo a cada labor a desarrollar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio de Iurreta, y esta será la siguiente:

17.1. BARRIDO MECÁNICO.

Se empleara una (1) barredora, de nueva adquisición, a jornada completa, con las siguientes características técnicas:

- 100% eléctrica
- Tolva de residuos de aproximadamente 2 m3
- Mangote de aspiración trasero
- Tanque de agua limpia de 400 l para control de polvo
- Dispondrá de dos cepillos laterales, con anchura de barrido de al menos 1900 mm
- Debe alcanzar una velocidad de 6 km/h.

- El nivel ruido no debe superar 70 dB(A).
- Alimentación por baterías de plomo, dando una autonomía de 8 horas mínimo.
- Debe poder superar pendientes del 30%.
- Cámara de visión trasera
- 3º cepillo

Deberá presentarse una Memoria descriptiva de los vehículos a emplear, catálogos y certificado, donde se detallará el cumplimiento de los requisitos anteriores.

17.2. LIMPIEZA CON VEHÍCULO AUXILIAR DE APOYO.

Se empleara un (1) vehículo brigada ligero eléctrico de caja abierta, de nueva adquisición, a jornada completa, que tendrá las siguientes características mínimas:

- 100% eléctrico
- Homologado para circular en carretera
- Potencia nominal: 10 KW
- MMA aproximada de 2100 kg y distancia entre ejes aproximada 2500mm
- Debe alcanzar una velocidad de 50 km/h
- El nivel ruido no debe superar 70 dB(A)
- Caja abierta con alzas abatibles
- Cabina de dos plazas
- Avisador marcha atrás
- Equipo de agua a presión incorporado

Deberá presentarse una Memoria descriptiva de los vehículos a emplear, catálogos y certificado, donde se detallará el cumplimiento de los requisitos anteriores.

17.3. BARRIDO MANUAL.

El barrido manual se realizara mediante dos (2) carritos y pequeños equipos, a jornada completa, que contaran con todas las herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de los trabajos.

Podrán utilizarse otro tipo de equipos que proponga el adjudicatario, apruebe el Ayuntamiento. Se valorará la adaptabilidad de los equipos al municipio, así como la mejora de las condiciones de trabajo del personal

17.4. BALDEO MÉCANICO

El baldeo mecánico se realizara mediante un (1) camión, las horas necesarias, provistos de boquillas orientables para el baldeo, y alcachofas multihoradadas para el riego, pértigas orientables, así como los mecanismos de bombeo necesarios para conseguir presiones de agua eficaces, que como mínimo deberán ser de 15 Kg/cm2. Su capacidad será la más adecuada para cada operación y lugar.

17.5. LIMPIEZA DE SUMIDEROS

La limpieza de sumideros se realizara mediante un (1) camión, las horas necesarias, provistos de un sistema de succión por alto vacío, con motor independiente al del vehículo, y de caja hermética para el almacenamiento de los residuos.

17.6. VEHICULOS PARA BARRIDO Y BALDEO.

Los vehículos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas, deberán estar insonorizados y ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro, y con sistemas o características que hagan fácil la subida y bajada de bordillos. Su peso sobre el pavimento no será perjudicial para el mismo.

17.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Para la vigilancia y control de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.

17.8. DISPOSICIÓN Y CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatoria para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán dotados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de los riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán de acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento y la empresa Adjudicataria. En todo caso, todos los vehículos asignados al servicio de Iurreta, portarán el escudo y el texto que así lo determine el Ayuntamiento de Iurreta.

Todos los vehículos y maquinas ofertados/as deberán ser minuciosamente descritos/as por los licitadores, con aportación de características, planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos/as.

El adjudicatario estará obligado a realizar un mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, en especial en las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.

Todos los vehículos que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor. De los partes que emita el citado Organismo se enviará una copia al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

17.9. PERIODO Y FORMA DE AMORTIZACIÓN

Los costes derivados de la nueva adquisición de los equipos aspiradores descritos anteriormente se distribuirán en el periodo del contrato, a razón de cantidades iguales por año, de esta forma que dichos costes estarán incluidos en el precio de adjudicación de la vigencia del contrato. En consecuencia, una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento la maquinaria en perfecto estado. Además le transferirá, la titularidad de los bienes adscritos al servicio al Ayuntamiento, con el fin de incorporarlos a la siguiente licitación, sin que ello suponga contraprestación económica alguna, es decir, libres de cargas y gravámenes.

17.10. SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor todo ello acorde con la normativa vigente aplicable, tanto para los operarios en su vestimenta y procesos de trabajo, como para la maquinaria.

Aquéllos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

17.11. PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Las empresas licitadoras estarán obligadas a presentar un Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y demás equipamiento, indicando las operaciones relativas a engrases, seguros, revisiones periódicas etc.; así como un plan de servicio para mantenimiento, reparación y ornato de contenedores, materiales, así como de mantenimiento y limpieza de contenedores y papeleras. El plan dimensionará adecuadamente la estructura y organigrama del personal.

El plan de mantenimiento de los vehículos y demás medios materiales deberá ser adecuado para que todos los medios materiales ofertados se encuentren en perfectas condiciones en todo momento para realizar los servicios objeto del presente contrato, debiendo garantizar el correcto estado de los vehículos.

Dado que el Ayuntamiento de Iurreta considera los servicios objeto de la presente licitación, fundamentales para la buena imagen, se valorarán las acciones que en dicho Plan de Mantenimiento se enfoquen hacia la mejora de este fin.

Inspección técnica de vehículos

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria, lo harán según establece la normativa en vigor. De los partes que emita el citado Organismo, se enviará una copia al responsable del contrato en el plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

Sección 3ª: SEGURIDAD Y SALUD

ART.18. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA

La adjudicataria del contrato estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, debiendo ejecutar los trabajos bajo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, quedando en todo caso el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en su incumplimiento.

La empresa licitadora debe de cumplir con las exigencias de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales así como las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias que la desarrollen y que fijen y concreten los aspectos más técnicos en materia de seguridad y salud, y seguridad e higiene en el trabajo, así como además normativa vigente que sea de aplicación.

Estará a disposición del Ayuntamiento y a su petición toda la documentación relativa a la seguridad e higiene en el trabajo y la que acredite el cumplimiento de la normativa de salud y seguridad.

Para ello la empresa adjudicataria, entre otra documentación, deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y posteriormente cuando le sea requerido:

- Plan de evaluación de riesgos laborales.
- Plan de formación en PRL con calendario de ejecución/programación durante toda la duración del contrato.

CAPITULO V: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y OTROS MATERIALES.

ART.19. PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Los productos de limpieza propuestos a utilizar por cada una de las empresas licitadoras deberán ser identificadas e incluidas en una exhaustiva lista, indicando: tipo de producto, nombre comercial, breve descripción de su uso, previsión de utilización en volumen / año y si posee alguna Ecoetiqueta (Etiqueta Ecológica Europea) reconocida.

Además, de cada producto, se anexará la ficha técnica completa. Asimismo, se presentarán las fichas de datos de seguridad de cada producto conforme al Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Se tenderá a la menor diversidad posible de productos.

ART.20. OTROS MATERIALES CONSUMIBLES

Las bolsas utilizadas para la recogida de los residuos procedentes de las operaciones de barrido, así como las que se coloquen en las papeleras públicas, deberán estar fabricadas con al menos un 80% de plástico reciclado. Se presentará la ficha técnica de las bolsas, para demostrar que cumplen tal condición. Se permitirá también el empleo de bolsas biodegradables o “OK Compost” en sustitución de las anteriores.

CAPÍTULO VI: ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

ART.21. ORGANIGRAMA

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en su oferta los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Características técnicas de las maquinas a emplear en los trabajos ofertados.
- Sistemas de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento de Iurreta todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimiento del parque móvil.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando al Ayuntamiento para su aprobación, el nuevo Plan que recoja las mismas.

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

ART.22. COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para una comunicación rápida y efectiva entre los responsables Municipales del servicio y los de la empresa adjudicataria, el contratista dotara de teléfonos móviles como mínimo al siguiente personal y equipos:

- Responsable de servicios generales
- Encargado
- Personal responsable de los equipos móviles.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la Administración Municipal tendrá acceso a los locales o dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo. En general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Iurreta.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean ordenados por el Ayuntamiento de Iurreta.

Semanalmente la empresa adjudicataria remitirá a los servicios Técnicos del Ayuntamiento los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipo de trabajo. Incidencias ocurridas durante la semana. Bajas de enfermedad o accidente y sustituciones producidas.
- Mensualmente se presentará un resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.
- Asimismo regularmente, la empresa remitirá al Ayuntamiento los documentos TC1 y TC2 propios del servicio.

CAPITULO VII: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La extensión máxima del documento completo será de 40 páginas a una cara, o 20 a doble cara, con letra a tamaño 10 como mínimo. Se exceptuaran los planos a efectos del cómputo.

No se leerán ni valoraran las hojas que excedan de la extensión indicada

ART.23. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL PLAN BÁSICO GENERAL DE LIMPIEZA URBANA

Las ofertas a presentar por los licitadores deberán incluir un Plan Básico General de Limpieza Viaria con los criterios sujetos a juicio de valor relativos al conjunto de los servicios obligatorios de las operaciones de limpieza urbana.

Los licitadores están obligados a realizar una oferta sobre el plan básico general, bien entendido que no podrá hacerse reducción alguna a lo comprendido en el presente Pliego de condiciones técnicas.

Este plan, en el apartado de Limpieza Urbana deberá incluir los denominados servicios obligatorios de acuerdo a lo especificado en cada artículo correspondiente, adecuándolo tanto al nivel de operaciones como al de frecuencias de acuerdo a los niveles de limpieza que se especifican en el artículo correspondiente de este Pliego de Condiciones.

Los licitadores en sus ofertas definirán en forma detallada y en cada uno de los niveles de limpieza y por sectores. La documentación a presentar podrá desarrollar al menos los siguientes puntos:

- Planificación y congruencia del servicio. Se valorará que la propuesta esté equilibrada.
- Medios humanos, organización y equipos.
- Medios materiales, calidades de los equipamientos y sus prestaciones.
- Flexibilidad y coordinación de horarios.
- Minimización de los impactos especialmente de ruido y emisiones y/o actuaciones de cara a la mayor sostenibilidad del servicio.
- Propuestas innovadoras del servicio.
- Las acciones encaminadas a la minimización de la afección al ciudadano. Se valorarán las acciones encaminadas a solucionar problemas de paso del vehículo en calles con dificultades, reducir las molestias en calles de un único sentido...

El plan básico general de limpieza viaria podrá contener al menos los siguientes apartados:

- Servicio de limpieza en domingos y festivos
- Servicio de barrido manual de aceras y calzadas
- Servicio de barrido mecánico de calzadas, aceras y zonas peatonales
- Servicio de baldeo mecánico de calzadas, aceras y zonas peatonales y/o compartidas
- Servicio de baldeo manual y/o mixto de aceras y zonas peatonales
- Servicio de fregado mecánico
- Servicio de limpieza con agua presión y limpieza intensiva de aceras, calzadas y zonas peatonales
- Servicios de limpieza a prestar en relación a zonas de reunión de jóvenes, fuentes públicas, zonas deportivas, parques infantiles, elementos urbanos; limpieza de pintadas, retirada de carteles, pancartas y banderolas; patios de colegios públicos (carácter excepcional), escaleras, pasos aéreos y rampas mecánicas, excrementos de

animales, retirada de animales muertos de la vía púbica,

- Servicio de limpieza a prestar en relación a eliminación de hierbas, limpieza de pequeñas zonas ajardinadas y limpieza en época de caída de la hoja
- Servicio de limpieza y vaciado de papeleras
- Servicio de limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias y actos públicos

Se deberá entregar una tabla resumen con las dedicaciones horarias diarias diferenciando los días de prestación: de lunes a viernes (laborables), sábados (laborables) y domingos y festivos, de las prestaciones que comprenden el servicio de limpieza viaria (como mínimo contemplando el barrido manual de aceras y calzadas; barrido mecánico de calzadas, aceras y zonas peatonales; y un apartado específico de varios donde se incluyan el resto de servicios).

Finalmente los licitadores deberán presentar en su oferta, dentro del sobre relativo a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, un plan de inversiones para toda la duración del contrato partiendo de la base de que al inicio de la prestación de los servicios, todos los equipos de uso exclusivo exigidos en el Artículo 17 del presente pliego de condiciones técnicas, serán de nueva adquisición.

Se Incluirá en el sobre de criterios automáticos un cuadro de amortización de dichos equipos indicando el valor neto contable para cada uno de los meses del contrato.

Los licitadores deberán presentar en su oferta, dentro del sobre relativo a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, un plan de inversiones para toda la duración del contrato partiendo de la base de que al inicio de la prestación de los servicios, todos los equipos de uso exclusivo de acuerdo al Art.17 del presente pliego de condiciones técnicas, (vehículo destinados al barrido mecánico y vehículo auxiliar de apoyo a la limpieza), serán de nueva adquisición.

A efectos de homogeneización de las ofertas que se presenten a la licitación y a fin de poder comparar las mismas, se exigirá que todos los licitadores amorticen las inversiones de vehículos y maquinaria a 8 años.

ART.24. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN RELACIÓN A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Características Técnicas

Se deberá presentar una Memoria done se indique claramente el cumplimiento de todos y cada una de las características descritas en los apartados anteriores, para lo que se deberá presentar una MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS VEHICULOS A EMPLEAR, donde se detallará el cumplimiento de los vehículos y maquinaria de cada una de los requisitos solicitados, además certificados que así lo avalen y catálogos respectivosi.

Plan de mantenimiento de vehículos y maquinaria

Se deberá realizar una propuesta del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y demás equipamiento, indicando las operaciones relativas a engrases, seguros, revisiones periódicas etc.; así como un plan de servicio para reposición, mantenimiento, reparación. Todo ello en virtud del capítulo V sección II del presente pliego de condiciones:

En estas se recogerá como mínimo:

- Propuesta del plan de mantenimiento
- Frecuencia de las revisiones y los elementos a revisar
- Frecuencia de lavado

Plan de reposición de vehículos y maquinaria en caso de avería

Se deberá realizar una propuesta de reposición de los vehículos y demás equipamiento. Todo ello en virtud del capítulo V sección II del presente pliego de condiciones:

En estas se recogerá como mínimo:

- Propuesta del plan reposición
- Programa de actuación en caso de averías, indicando metodología y tiempos de reposición en caso de averías

Rotulación de vehículos y demás equipamiento

Se deberá realizar una propuesta de rotulación de los vehículos y demás equipamiento. En estas se recogerá como mínimo:

- Imágenes a color de los vehículos y equipamiento a rotular
- Plazos para la realización de la rotulación
- Identificación de todos los equipos a rotular indicando un mínimo detalle que permita identificarlos
- Características técnicas de los rótulos a colocar

ART.25. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN RELACIÓN A LAS INSTALACIONES

De todos los locales que las empresas licitadoras propongan proporcionarán planos detallados de situación, descripción detallada de las instalaciones, distribución interior con detalle valorado de las reformas a realizar (si fuese necesario), prestando especial atención a las necesidades de un centro de trabajo de estas características de acuerdo con la normativa vigente de seguridad y salud laboral y demás que sea de aplicación.

Además, se adjuntará el programa de mantenimiento de las instalaciones .Se incluirán aquellas instalaciones en que por su especificidad o importancia deban ser tenidas en cuenta. Se detallará también el régimen de propiedad de estos inmuebles e instalaciones.

ART.26. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN RELACIÓN A LAS CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA

Se describirán las líneas básicas de las campañas de concienciación y comunicación con la ciudadanía en general. Incluyendo el tipo de campañas, en qué consistirán, etc., así como aquellas acciones tendentes a conocer el grado de satisfacción ciudadana en relación a la prestación de los servicios objeto de este contrato, en su caso, u otros estudios.

Iurreta Eleizateko Udala
Mikel Pagonabarraga Cruz
ARKITEKTO TEKNIKOA

MIKEL GOTZON PAGONABARRAGA CRUZ - 78866230N
2022.12.26 11:16:32 +01'00'

MIKEL PAGONABARRAGA CRUZ
Udal arkitekto teknikoa

ANEXO I PRECIOS UNITARIOS

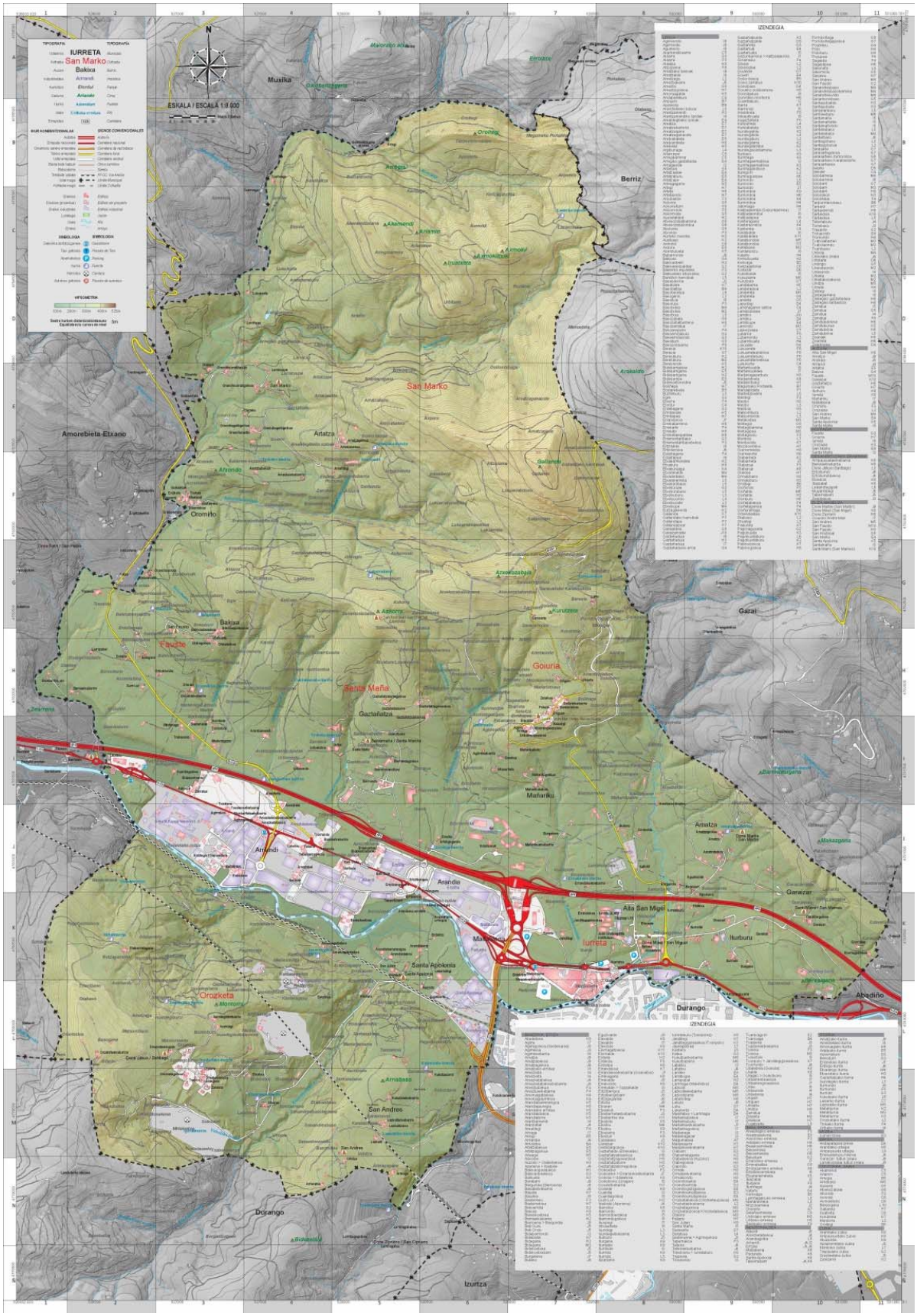
PRECIOS UNITARIOS	
Limpieza manual	**Precio**
Precio €/Hora/ en servicio ordinario.	**26,88**
Precio €/Hora/ en servicio nocturno.	**33,35**
Precio €/Hora/ en servicio festivo.	**44,20**
Limpieza con vehículo auxiliar	**Precio**
Precio €/Hora/ en servicio ordinario.	**31,05**
Precio €/Hora/ en servicio nocturno.	**38,81**
Precio €/Hora/ en servicio festivo.	**48,57**
Barrido mecánico	**Precio**
Precio €/Hora/ en servicio ordinario.	**47,96**
Precio €/Hora/ en servicio nocturno.	**59,96**
Precio €/Hora/ en servicio festivo.	**65,50**
Baldeo mecánico	**Precio**
Precio €/Hora/ en servicio ordinario.	**61,64**
Precio €/Hora/ en servicio nocturno.	**77,05**
Precio €/Hora/ en servicio festivo.	**72,59**
Estos precios unitarios estarán sujetos a los mismos criterios de revisión de precio que el propio contrato.	

ANEXO II RELACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS CULTURALES

EVENTO	FECHA	ZONAS A LIMPIAR
Fiestas de Bakixa	Enero	Barrio Bakixa
Carnaval	Febrero	Casco urbano Aita san Migel Plaza
Día Internacional de las mujeres	Marzo	Askondo kalea
Fiestas de San Marko	Abril	Barrio San Marko
Fiesta escuela Maiztegi	Junio	Olaburu kalea 17
Día de los Arroces	Mayo-Junio	Askondo kalea
Fiesta escuela Orobiogoitia	Junio	Olaburu kalea 3
Teatro kalez kale	Junio	Casco urbano
Fiestas de San Juan	Junio	Aita san Miguel plaza
Festividad de San Pedro	Junio	Askondo kalea
Fiestas de Amatza	Julio	Barrio Amatza
Fiestas de Santa Maña	Julio	Barrio Arriandi
Fiestas de San Miguel	Septiembre - Octubre	Casco urbano Aita san Migel Plaza Zona Ibarretxe Zona de barracas Frontón municipal y alrededores. Zona Escolar
Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres	Noviembre	Askondo kalea
Feria de la cerveza	Diciembre	Casco urbano
Navidades	Diciembre-Enero	Casco urbano
		Frontón municipal

ANEXO III PLANOS

1. SITUACIÓN

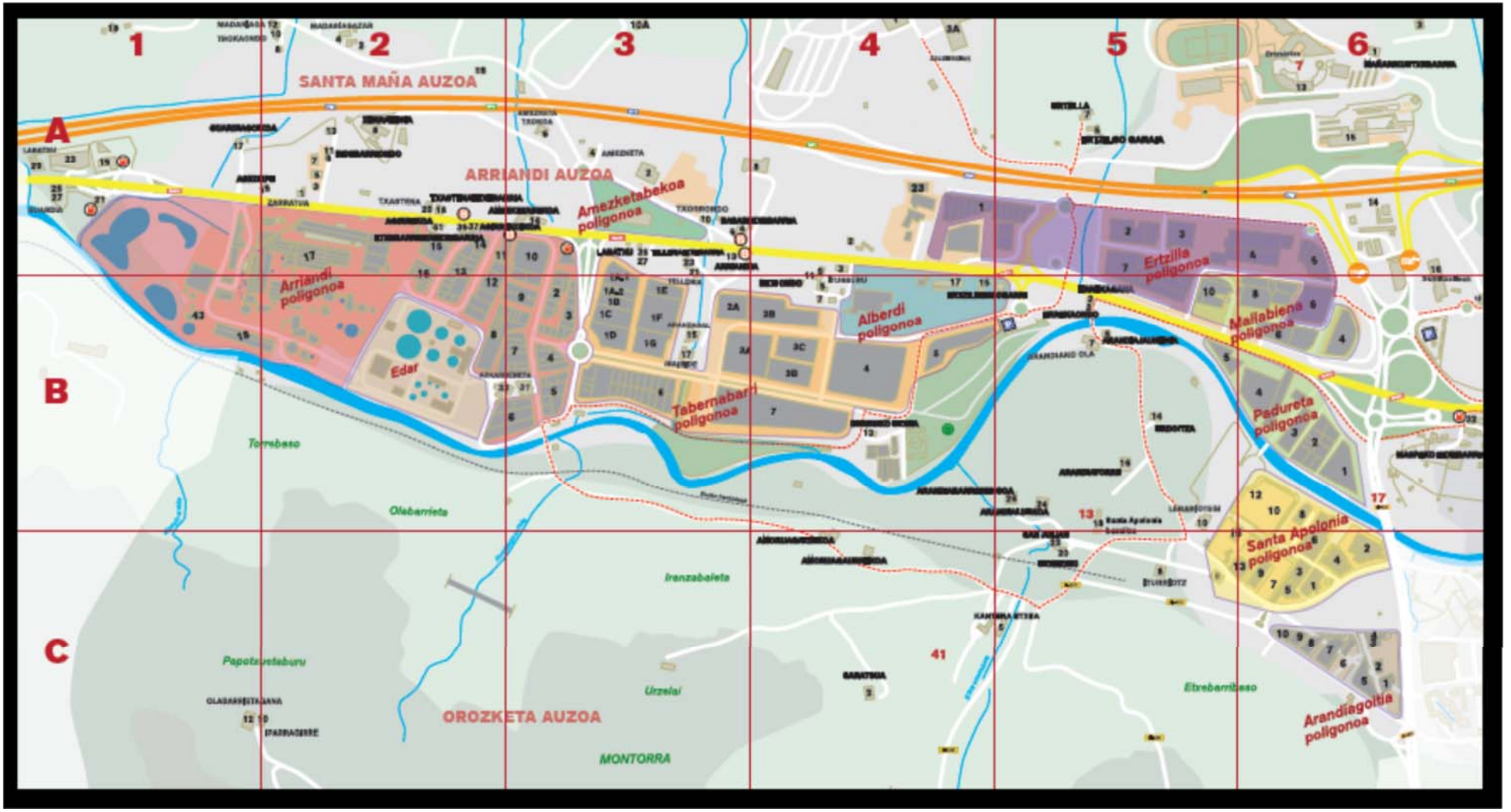

IURRETA
San Marko
Bakioa
Arrandi
Etxebul
Arlandio
Aldamiti
Urkiola-errekaa
TIPOGRAFIA
SIGNOS CONVENCIONALES
HIDROLOGIA
ORNITOLOGIA
HIPSOMETRIA
ESKALA / ESCALA 1:8.000
IZENDEGIA
Muxika
Berriz
Amorebieta-Etxano
Artatza
Oromiño
Bakioa
Faudde
Santa María
Gaztañaiza
Goiuria
Garai
Arrandi
Arandia
Mañaria
Amatza
Alla San Miguel
Iurreta
Iturburu
Garaizar
Abadiño
Durango
Santa Apolonia
Orozketa
San Andres
Izurtza

2. SITUACIÓN

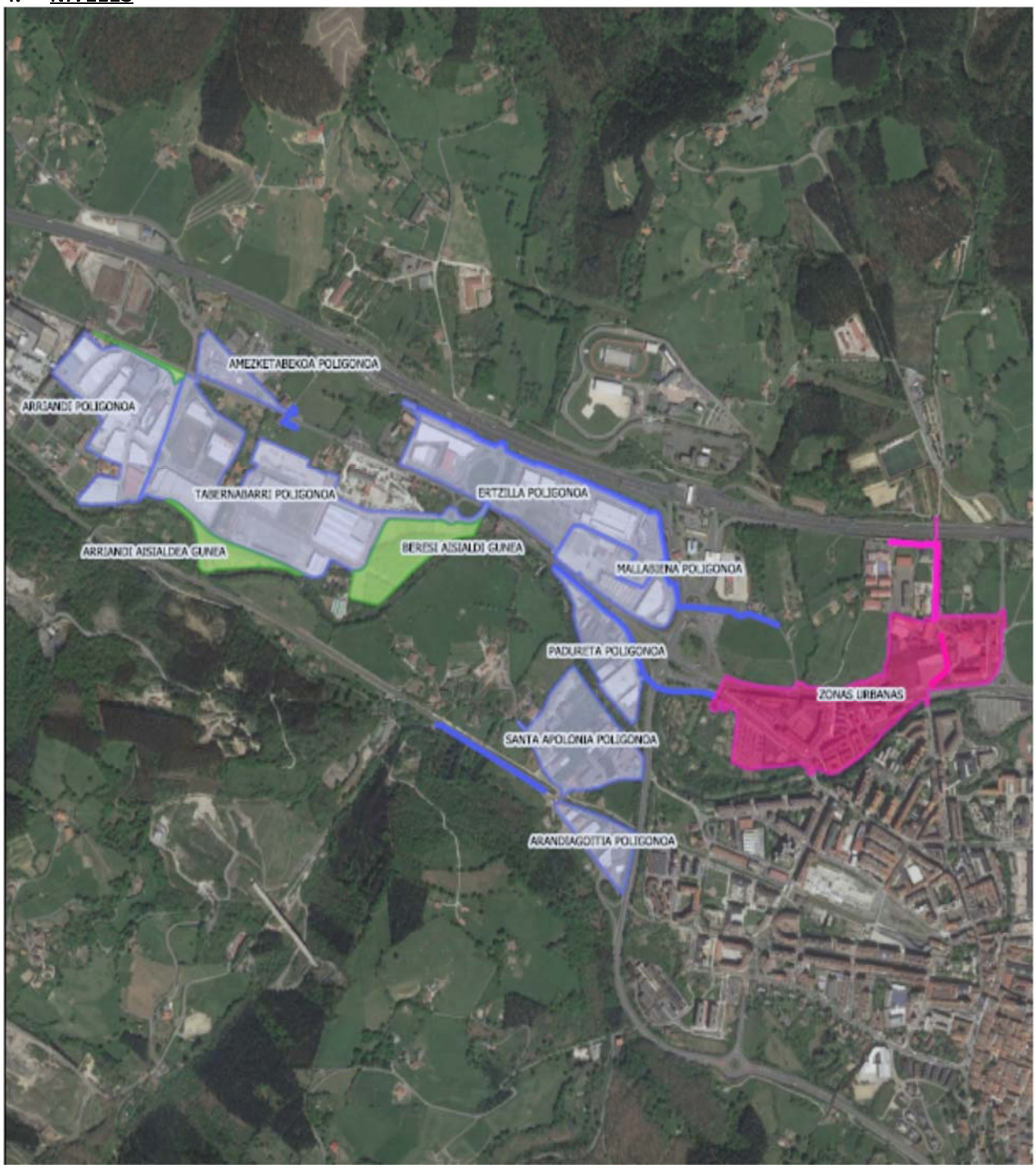


AMBITO DEL SERVICIO

3. POLIGONOS INDUSTRIALES



4. NIVELES



NIVELES DE SERVICIO

NIVEL III - ZONAS DE ESPARCIMIENTO
NIVEL II - ZONAS PERIURBANAS
NIVEL I - ZONAS URBANAS